



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 23 SEP 2004

VISTO: El Expte. N° 283/2004, del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ SOLICITUD GUILLERMO WORMAN REF. RETIRO ISOLOGO NUEVO GOBIERNO DE LA PROVINCIA", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia a raíz de la presentación del Sr. Guillermo Worman mediante la cual solicita información respecto de las actuaciones relacionadas con el isologo implementado por la anterior gestión de gobierno;

Que se ha dado intervención a la Vocalía de Auditoría;

Que el Sr. Vocal de Auditoría sienta su postura en escrito de fecha 16 de setiembre ppdo., ordenando la caratulación de las actuaciones a los efectos de impulsar el inicio de una investigación, en el marco establecido por la Resolución Plenaria N° 71/2002;

Que en virtud de ello corresponde designar el Auditor Fiscal responsable de la misma;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, Resolución Plenaria N° 71/2002 y Resolución de Presidencia N° 179/2004;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: DISPONER el inicio de una investigación, en el marco previsto por la Resolución Plenaria N° 71/2002, en relación a la presentación formulada por el Sr. Worman.

ARTICULO 2º: DESIGNAR responsable de la misma a la Auditora Fiscal María Fernanda COELHO, a fin de producir el informe pertinente en base a las tareas desarrolladas en torno



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



al control posterior de la Administración Central.

ARTICULO 3º: COMUNICAR al presentante que podrá tomar vista de las actuaciones y, de estimarlo necesario, extraer copia de las mismas para lo cual resulta de aplicación lo dispuesto por el Artículo 49º, último párrafo, de la Ley Provincial N° 141.

ARTICULO 4º: REMITIR a la Auditora Fiscal nombrada en Artículo 2º el expediente del Visto, al cual se agrega por cuerda separada el Expte. N° 103/2004 TCP y copia certificada del Expte. N° 28/2003 F.E.

ARTICULO 5º: REGISTRAR, notificar a quienes corresponda, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 205/2004.-

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA